

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1967/10

Art. 1°.- **MODIFICANSE** los siguientes artículos de la ordenanza N° 759/98 Ordenanza de Remises y Transporte de pasajeros, modificada por Ordenanzas N° 943/01 y 1072/03, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

CAPITULO III: DE LAS LICENCIAS Y DE LOS PERMISIONARIOS

Art. 4°.- Requisitos. Los permisionarios deberán:

- a) La titularidad del o de los vehículos afectados al Servicio, radicación, inscripción, habilitación, el pago de impuestos y tasas, como así también la póliza del seguro, deberá estar bajo el mismo nombre del propietario.

CAPITULO IV: DE LA CADUCIDAD Y DEMÁS PENALIDADES

Art. 10°.-

- i) La habilitación de la prestación del servicio caducará automáticamente cuando el modelo del vehículo afectado al servicio haya superado los 10 (diez) años de antigüedad de su fabricación, de acuerdo a lo establecido por Ley 8560.
- j) Los vehículos cuya antigüedad supere a 1 (un) año el modelo establecido en el inciso anterior, deberán presentar para su habilitación la I.T.V.

CAPITULO V: DE LOS CONDUCTORES

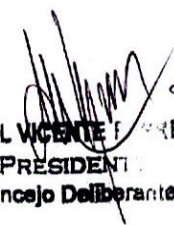
Art. 7°.-

- b) La cantidad de pasajeros a trasladar estará bajo la normativa del certificado de fabricación del vehículo, dado por la cantidad de apoyacabezas y del tipo de cinturones que éste conserve, teniendo en cuenta que los mayores de 2 (dos) años y menores de 10 (diez) ocupan media plaza, y se pueden ajustar a un cinturón del tipo de cintura, caso contrario deberá utilizar los dispositivos especiales homologados para los menores de 10 años.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los tres días del mes de junio del año dos mil diez.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO: N° 52/10 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N°1967/10, a los fines de autorizar al Ejecutivo municipal a realizar la modificación de la Ordenanza sobre la antigüedad de los vehículos remises, con fecha 3 de junio de 2010,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°.- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°1967/10, a los fines de autorizar al Ejecutivo municipal a realizar la modificación de la Ordenanza sobre la antigüedad de los vehículos remises, con fecha 3 de junio de 2010.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 7 de junio de 2010.


Ing. JORGE A. BAFFY
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano




Dra. ELMA I. SCATTOLINI
Intendenta




CRIO INSP. TEC. SEG.
JUAN M. CARMONA GIMENEZ
JEFE INSP. UNID. ZONA 2
J.R.D. J. CELMAN